

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) 1

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2020-00662-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de enviar el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles de Circuito, toda vez que la dirección electrónica (<u>marco.corredor28120@gmail.com</u>) de donde proviene, **no se encuentra reportada** por el apoderado de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, además el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma calendada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** 

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ (2-2)

## **Firmado Por:**

## FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**990fe920104e145d9afbd0c24e29fb3b91485b1e837dc828871d45c3a3085362**Documento generado en 05/02/2021 08:24:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.009 de 08 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.